

Poder Judicial de San Luis

OFR 267219/3

OFICIO RELACIONADO PARDO GONZALO JAVIER C/ PLANAS ALEJANDRO Y OTRO S/ COBRE DE PESOS-LABORAL DOC. N° 7-P-2014” OFR 267219/3

AUTO INTERLOCUTORIO N° 231-STJSL-SA-2017.-

San Luis, veintiuno de noviembre de DOS MIL DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: **OFICIO RELACIONADO PARDO GONZALO JAVIER C/ PLANAS ALEJANDRO Y OTRO S/ COBRE DE PESOS-LABORAL DOC. N° 7-P-2014” OFR 267219/3**

Y CONSIDERANDO: I) Que por Oficio N° 1221 de fecha 17-08-17 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el perito CPN STEGE GUILLERMO ALEJANDRO, el día 08-08-17 fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 28-06-17, por no haberlo aceptado, siendo notificado de tal designación, el día 06-07-17 en su domicilio electrónico gastegge@giajsanluis.gov.ar.-

II) Que en fecha 06-09-17 se ordena correr vista al perito contador a efectos de que formule su pertinente descargo (Art. 18 del Acuerdo N° 382/15), derecho que se la da por perdido en fecha 12-06-17.-

III) Que en fecha 04-10-17 se dispone, atento al tiempo transcurrido, dar por perdido el derecho a presentar descargo (Art. 18 del Acuerdo N° 382/15)

IV) Que en fecha 26-10-17, en cumplimiento con el Acuerdo N° 382/15, la Sra. Secretaria Administrativa Adjunta informa que de las constancias obrantes en el legajo personal del CPN STEGE GUILLERMO ALEJANDRO, surge que el mismo se encontraba inscripto en el registro de peritos de oficio en el período en que fue designado (año 2017), se registra reinscripción en el año 2010. Asimismo que el referido profesional no registra durante los años 2010 y 2017 pedidos de licencia (Art. 20° del Acuerdo N° 382/15). • Por Auto Interlocutorio N° 91-STJSL-SA-2017 de fecha 15-06-17 se lo Separa del Registro de Peritos de Oficio al C.P.N. GUILLERMO STEGE por el termino de DOS (2) meses. • Por Resolución N° 54-STJSL-SA-2017 de fecha 29-06-17 se le otorga licencia al CPN STEGE GUILLERMO ALEJANDRO por el termino de SEIS (6) MESES.-

Poder Judicial de San Luis

V) Que entrando en el análisis de la cuestión traída a estudio, se advierte, no obstante que el perito no formuló descargo (art. 18 del Acuerdo N° 382/15), que resulta inoficioso pronunciarse sobre la aplicación de sanción de separación del Registro de Peritos de Oficio por falta de aceptación del cargo para el que fuere designado, dado que el CPN Stege Guillermo Alejandro, se encuentra de licencia por el termino de SEIS (6) MESES a partir del 29-06-17 (Resolución N° 54-STJSL-SA-2017)

En consecuencia **SE RESUELVE:** I) Declarar abstracta la cuestión sometida a decisión, por encontrarse el perito CPN STEGE GUILLERMO ALEJANDRO, de licencia por el termino de SEIS MESES a partir del 29-06-17.

II) ACUMULAR los presentes actuados al legajo del referido profesional. -

III) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE
PERSONALMENTE O POR CÉDULA.-
MV-MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.